SE DECLARE CUESTION DE PURO DERECHO.-

Señor Juez:

MARINA RODRIGUEZ, , por su propio derecho, con el patrocinio letrado de Dra. DELIA NOEMI FERNANDEZ, abogada, manteniendo el domicilio constituido en la calle en la calle Uruguay Nº 239 4 "D" de Capital Federal, (Tº 78 Fº 143 – CPACF - zona 112- T.E. 4755-3824/ dnfernandez50@gmail.com, con domicilio electrónico CUIT 23-178018124,) en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, Marina c. OSUTHGRA s/COBRO DE SUMAS DE DINERO (**CCF 74/2020)**",** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Conforme a las constancias obrantes en autos (via digital), que da cuenta que la demandada ha quedado notificada en fecha 21/09/2020, según la providencia dictada por V.S.; y al encontrarse vencido el plazo para contestar la demanda, conforme a la nota asentada en fecha 27/11/2020, solicito que, al encontrarse vencido el plazo del traslado conferido, reconocida la documentación y al no existir hechos controvertidos entre las partes, se declare la cuestión como de puro derecho.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

DELIA N. FERNANDEZ
ABOGADA
T° XXXIV F° 179
C.A.S.I. T° 102 F° 569
C.F.S.M.
TEL. 4755-3824

Signature Not Verified
Digitally signed by DELIA NOEMI FERNANDEZ
Date: 2021.02.01 11:28:24 ART